Año 1978 Núm. 54

CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE TRABAJO

PRESIDENTE: Don Francisco Vázquez Vázquez

Sesión número 4

celebrada el martes, 2 de mayo de 1978

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

Artículo 4.º (continuación).—El señor Presidente da cuenta de que las enmiendas y votos particulares en relación con este artículo fueron retirados en su día. El señor Ales Pérez formula una enmienda «in voce» proponiendo una adición al texto que ofrece la Ponencia y da lectura al mismo. El señor Del Valle Menéndez presenta otra enmienda «in voce». También el señor Martín Toval formula otra enmienda «in voce». Lo mismo hace el señor Martínez-Pujalte López. El señor Presidente resume todas estas enmiendas. Observación del señor Perera Calle, que recoge el señor Presidente. Se vota la enmienda de Unión de Centro Democrático y de Alianza Popular, que es aprobada por 19 votos a favor y 17 en contra. El señor Martín Toval se reserva el derecho de defender en el Pleno su enmienda y el texto de la Ponencia. El mismo deseo manifiestan los señores Camacho Abad, Perera Calle y Caamaño Bernal.

Denominación del título II.—De acuerdo con la petición de los señores Chaves González y Martín Toval, el señor Presidente anuncia que este tema se debatirá posteriormente.

Artículo 5.º, apartado 1.—Intervienen los señores Perera Calle, Chaves González, Caamaño Bernal, Camacho Abad, Ales Pérez, Martínez-Pujalte López, Chaves González, Martín Toval, Moreno García y Del Valle Menéndez.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—El señor Presidente da cuenta de que la Mesa ha decidido no admitir la enmienda «in voce» formulada por el Grupo de Unión de Centro Democrático,

por las razones que explica. Observación del señor Martínez-Pujalte López. Se vota el texto del proyecto, que es aprobado por 19 votos a favor y 17 en contra. Intervienen los señores Martín Toval, Perera Calle, García Sánchez, Caamaño Bernal y Roca Junyent. El señor Presidente resume los debates habidos. Nueva intervención del señor Perera Calle. Se vota el voto particular del Grupo Mixto, que es rechazado por 19 votos en contra y uno a favor, con 15 abstenciones. Se aprueba por unanimidad el texto de la Ponencia.

Artículo 6.º—Intervienen los señores Chaves Nogales, Caamaño Bernal, Camacho Abad, Ales Pérez y Monforte Arregui. El señor Presidente resume el debate. Se vota el voto particular del Grupo Socialista, que es rechazado por 19 votos en contra y 15 a favor, con dos abstenciones. Seguidamente se vota el voto particular del Grupo Mixto, que es rechazado por 19 votos en contra y uno a favor, con 16 abstenciones. Por último, se vota la enmienda «in voce» del Grupo de Unión de Centro Democrático, que es aprobada por 19 votos a favor y 17 en contra.

Artículo 6.º bis.—Queda rechazada la enmienda proponiendo la adición de este artículo.

Artículo 7.º—Intervienen los señores Fernández Arias, Moreno García, Chaves González y Camacho Abad. Se aprueba por unanimidad el apartado 1 de acuerdo con la enmienda «in voce» del Grupo de Unión de Centro Democrático. Se vota el voto particular del Grupo de Unión de Centro Democrático para el párrafo segundo, que es aprobado por 19 votos a favor y 17 en contra. Intervienen, para explicar el voto, los señores Chaves González, Camacho Abad y Moreno García. En relación con el apartado 3 el Grupo Socialista retira sus enmiendas. Intervienen los señores Moreno García y Del Valle Menéndez.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Artículo 7.º, apartado 3 (continuación).—Intervienen los señores Martínez Emperador y Moreno García. Aclaraciones del señor Presidente. Se vota el voto particular del Grupo de Unión de Centro Democrático, que es aprobado por 19 votos a favor y 16 en contra. Se aprueba el apartado 4, según la enmienda del Grupo de Alianza Popular, por 19 votos a favor y ninguno en contra, con 16 abstenciones. En relación con el apartado 5 intervienen los señores Moreno García, Del Valle Menéndez, Chaves González y Camacho Abad. Aclaraciones del señor Presidente. Se aprueba la enmienda «in voce» del Grupo de Unión de Centro Democrático para el texto de este apartado.

Artículo 8.º—Intervienen los señores Perera Calle, Fernández Arias, Chaves González y Camacho Abad. El señor Presidente da lectura al texto de la enmienda «in voce» para el texto del apartado 1 del artículo 8.º, que es aprobada por 33 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones.

Se levanta la sesión a las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Al iniciar la sesión, la Presidencia quiere presentar sus disculpas por el retraso con respecto a la hora de comienzo fijada. El motivo ha sido un retraso en las conexiones del vuelo.

En primer lugar, ruego encarecidamente a los representantes de los Grupos Parlamentarios que, en el caso de que hubiese alguna sustitución con respecto a los miembros titulares de los distintos Grupos que integran esta Comisión, hagan el favor de comunicarlo por escrito a esta Mesa.

Artículo 4.º (Continuación)

El punto en que habíamos quedado al finalizar la última sesión era el examen y discusión de los votos particulares y enmiendas presentados al artículo 4.º del proyecto de ley. Esta Presidencia cree recordar que todas las enmiendas habían sido retiradas para apoyar el texto de la Ponencia. Si no es así, espero que alguno de los Grupos corrija a esta Presidencia. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el representante de UCD.

El señor ALES PEREZ: Para efectuar, en nombre del Grupo Parlamentario de UCD, la presentación de una enmienda «in voce» que, respetando íntegramente el texto del artícu-

lo 4.° del proyecto del Gobierno, añada un último párrafo que diga literalmente: «El personal al servicio de la Administración Pública se regirá por su legislación específica», recogiendo en este sentido las disposiciones de la OIT sobre la materia.

El señor PRESIDENTE: ¿Esta enmienda «in voce» representa la retirada del voto particular del Grupo de UCD?

El señor ALES PEREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario de UCD consistiría en incorporar un párrafo al texto del artículo 4.° del proyecto de ley del Gobierno. Dicho párrafo iría al final del artículo 4.° y diría así: «El personal al servicio de la Administración Pública se regirá por su legislación específica».

Se votará, en primer lugar, esta enmienda «in voce».

Si el señor Del Valle desea intervenir, tiene la palabra.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Nosotros estaríamos de acuerdo si se añadiese en el primer párrafo la palabra «marítimas» después de «comerciales», diciendo: «... industriales, comerciales, marítimas o de servicios», recogiendo así lo que decía la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Del Valle que haga el favor de facilitarnos una nota por escrito con el añadido del término «marítimas».

No obstante, yo quiero recordar que de lo que se trata en este caso es de la existencia en este artículo 4.°, en primer lugar, de un voto particular del Grupo Parlamentario de UCD al texto de la Ponencia, que ha sido sustituido por una enmienda «in voce».

Después, hay cinco enmiendas que en su momento fueron retiradas, toda vez que los Grupos enmendantes apoyaban el texto elaborado por la Ponencia. En ese caso, cualquier añadido que hubiera en este momento sería una enmienda «in voce» entre el texto original y el elaborado por la Ponencia.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Entendemos que como quedaría el primer párrafo del artículo 4.° sería: El párrafo primero, tal cual está en el informe de la Ponencia. Luego, al final del segundo, añadir el texto propuesto hace unos momentos por UCD en el sentido de que el personal al servicio de la Administración Pública se regirá por su legislación específica. Este sería el artículo 4.° ¿Quedaría así o hay que volver al texto del Gobierno?

El señor PRESIDENTE: La Presidencia tiene dos textos del artículo 4.° Uno es al que me he referido antes, inserto en el «Boletín Oficial de las Cortes», que es el del proyecto de ley del Gobierno, y, otro, que constituye el texto elaborado por la Ponencia. Varían uno de otro sustancialmente.

La enmienda «in voce» de UCD creo que era añadir un texto al proyecto de ley del Gobierno, sin referirse para nada al texto elaborado por la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Para reiterar una enmienda «in voce» presentada en la última sesión que posiblemente dio lugar al receso, que pasaré a la Mesa en seguida. Dice lo siguiente: «El ámbito de aplicación de esta ley incluye a todas las empresas privadas o públicas, industriales, comerciales o de servicios, marítimas, agrícolas, forestales o pecuarias, y, en general, a cualquier entidad que emplee trabajadores por cuenta ajena, afectando, por tanto, a la Administración Pública respecto de los funcionarios públicos y demás personal al servicio de la misma, salvo el personal militar, sin perjuicio de que las peculiaridades a ellos aplicables sean objeto de una posterior ley».

El señor PRESIDENTE: Esto se presentaría como una enmienda «in voce» también.

Los problemas gramaticales que teníamos el pasado martes parece que no se acaba de encajarlos gramaticalmente.

Hay tres enmiendas «in voce» y dos textos.

Perdón, señor Del Valle, como portavoz de Alianza Popular, ¿la enmienda «in voce» presentada por S. S. se refiere al texto del Gobierno?

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Sí; al texto del Gobierno, añadiendo «marítimas».

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Señor Presidente, quería asumir, dentro de la enmienda que ha presentado Unión de Centro Democrático, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, puesto que creemos que enriquece el texto del proyecto del Gobierno y la enmienda «in voce» que habíamos presentado.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, y muchas gracias.

Esta Presidencia, caso de que no hubiese ninguna enmienda «in voce» más, pasaría al trámite de votación. Previamente, para que pudiésemos entrar en lo que se va a votar, diríamos que existen dos enmiendas «in voce» que intentan aunar los distintos criterios existentes en la Comisión respecto al artículo 4.° Una primera presentada por los Grupos Parlamentarios de Unión de Centro Democrático y Alianza Popular, que consiste en añadir en el primer párrafo, en la tercera línea, después de «comerciales», la palabra «marítimas». El texto diría: «El ámbito de aplicación de esta ley incluye a todas las empresas privadas o públicas, industriales, comerciales, marítimas o de servicios, salvo los establecimientos militares».

Y al finalizar dicho artículo 4.° se añadiría, después de «la empresa afectada», el siguiente párrafo: «El personal al servicio de la Administración Pública se regirá por su legislación específica». Esta sería la enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático y Alianza Popular.

Hay una segunda enmienda «in voce» presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña cuyo texto sería el siguiente: «El ámbito de aplicación de esta ley incluye a todas las empresas privadas o públicas, industriales, comerciales o de servicios, marítimas, agrícolas, forestales o pecuarias y, en general, a cualquier entidad que emplee trabajadores por cuenta ajena, afectando, por tanto, a la Administración Pública respecto de los funcionarios públicos y demás personal al servicio de la misma, salvo el personal militar, sin perjuicio de que las peculiaridades a ellos aplicables sean objeto de una posterior ley».

Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: ¿Debo entender, señor Presidente, que el texto de la Ponencia también se votará?

El señor PRESIDENTE: Sí, se votará, indudablemente, porque hubo unas enmiendas, entre ellas creo que la del Grupo Parlamentario que S. S. representa, que habían sido retiradas en el sentido de apoyar el texto de la Ponencia, el cual también se mantiene.

El señor PERERA CALLE: En nuestra enmienda se recogía el término «marítimas».

El señor PRESIDENTE: El texto de la Ponencia también se someterá a votación.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Más bien voy a hablar después, porque de lo que se trata por nuestra parte es de mantener el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El texto de la Ponencia se va a votar en tercer lugar; es el que se incorporó por las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Minoría Catalana, Mixto, Comunista, Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña, que ahora se sustituye por una enmienda «in voce».

En primer lugar, como texto más alejado del de la Ponencia, se votará la enmienda «in voce» de la Unión de Centro Democrático y de Alianza Popular; en segundo lugar, la enmienda también «in voce» de Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña y, en tercer lugar, el texto de la Ponencia.

Sometida a votación la enmienda de Unión de Centro Democrático y Alianza Popular, fue aprobada por 19 votos a favor, 17 en contra y ninguna abstención, quedando aprobado el artículo 4.°

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con el criterio mantenido en la primera reunión, creo que no procede la votación de la siguiente enmienda «in voce», ni del texto de la Ponencia. Lo que sí procede es la reserva por parte de los representantes de los Grupos enmendantes de defender las enmiendas en el Pleno y por parte de los ponentes de defender el informe de la Ponencia.

El señor MARTIN TOVAL: Pregunto si es necesario hacer la reserva de mantener en el Pleno la enmienda. Si es así, Socialistas de Cataluña desearía mantener en el Pleno la enmienda «in voce», presentada junto con Socialistas del Conreso, y como ponente también desearía mantener el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El criterio que habíamos seguido en la primera sesión era expresar el deseo simplemente con una breve alusión, sin necesidad de hacer explicación de ese deseo cautelar, de defender el texto de la enmienda en el Pleno, a efectos de que constase en acta y no hubiese ulteriores modificaciones.

El señor CAMACHO ABAD: Quiero manifestar también el deseo de mi Grupo de intervenir en torno al texto de la Ponencia.

El señor PERERA CALLE: Obviamente, también expresar mi deseo de defender el texto de la Ponencia en el Pleno.

El señor CAAMAÑO BERNAL: También me sumo a la defensa del texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea exponer su reserva cautelar? *(Pausa.)*

El siguiente paso es el examen del título II. Sobre la denominación del propio título II existen dos enmiendas, una presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso y otra presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que no fueron aceptadas por la Ponencia.

El señor CHAVES GONZALEZ: La denominación del título II que nosotros proponíamos hacía referencia, prácticamente, a una nueva estructuración del título II con base a un nuevo articulado, relativo a las Secciones Sindicales de empresa, sus derechos y funciones de las mismas. Como ya en la anterior sesión se acordó que el tema de las Secciones Sindicales fuera debatido cuando se llegara al artículo 29, la discusión nosotros la retrasamos a dicho artículo. No obstante, queremos hacer también reserva cautelar de nuestra enmienda, a efectos de su defensa en el Pleno.

El señor MARTIN TOVAL: Idéntica manifestación tendríamos que suscribir en nombre del Grupo de Socialistas de Cataluña, en cuanto a esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, se traslada el debate sobre el cambio de denominación del título II al debate general sobre las Secciones Sindicales.

El señor CHAVES GONZALEZ: No es solamente la denominación del título, sino todo el contenido del título II que hace referencia al reconocimiento de las Secciones Sindicales y a las funciones y derechos de las mismas. Como en el tema de las Secciones Sindicales el debate se ha postergado al del artículo 29, nosotros aceptamos el acuerdo de la semana anterior. Sin embargo, mantenemos el voto de este título para efectos posteriores de su defensa en el Pleno.

Artículo 5.°

El señor PRESIDENTE: Por parte de la Presidencia no hay ningún problema. Consiguientemente, pasamos al examen del artículo 5.° Este artículo 5.° tiene dos apartados, y un tercer apartado nuevo, con varias enmiendas y votos particulares a cada uno de ellos, con lo que, para facilitar el debate, vamos a examinar los apartados separadamente; no el artículo en su conjunto, sino apartado por apartado.

Apartado 1.° Existe una enmienda de la Minoría Catalana, la número 3; otra del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, la número 29; otra del Grupo Parlamentario Mixto, la número 117, y otra, la 120, del Grupo Parlamentario Comunista, aunque según la documentación que obra en la Presidencia

parece que las enmiendas de la Minoría Catalana y Socialistas del Congreso, de alguna manera, han sido incorporadas al texto de la Ponencia. Corríjanme si me equivoco.

Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Si el texto de la Ponencia sufriera alguna modificación, mantendríamos nuestra enmienda. En el caso de que quedase tal como está, nosotros apoyaríamos el texto de la Ponencia. Quede claro, señor Presidente, y perdone que reitere que no retiro mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente; para que no haya problema de memoria taquigráfica. Muchas gracias.

¿El Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso considera incorporada su enmienda al texto de la Ponencia?

El señor CHAVES GONZALEZ: Sí, señor Presidente, retira su enmienda y asume el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Mixto asume el texto de la Ponencia?

El señor CAAMAÑO BERNAL: Retira su enmienda y asume el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Comunista asume el texto de la Ponencia?

El señor CAMACHO ABAD: Asume el texto del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ales.

El señor ALES PEREZ: Con la venia del señor Presidente, en nombre de mi Grupo Parlamentario, para presentar una enmienda «in voce» que textualmente tiende a suprimir el inciso segundo del apartado 1.° del artículo 5.°, a partir de donde se dice «igualmente...», hasta «mayoría». El sentido de esta enmienda «in voce» es, en definitiva, con respecto a la empresa artesanal, a la pequeña empresa, a la libertad democrática directa y en relación con el Derecho comparado, aplicar los preceptos existentes en la legislación vigente, como por ejemplo en Francia, donde se establece precepto igual al que pretendemos incorporar.

El señor PRESIDENTE: ¿Me lo podría facilitar por escrito, señor Ales? *(Pausa.)*

La enmienda «in voce» que el Grupo Parlamentario de UCD ha presentado ante esta Mesa consiste en el texto original del Gobierno, no el texto de la Ponencia, introduciendo la siguiente redacción: «Artículo 5.°, apartado 1. La representación de los trabajadores en las empresas que tengan menos de 50 trabajadores fijos y más de 10 corresponde a los delegados de personal.

»Apartado 2. Los trabajadores elegirán, mediante sufragio libre, secreto y personal, los delegados de personal en la cuantía siguiente: de 11 a 25, uno; de 26 a 40, dos; de 41 a 50, tres».

El señor PERERA CALLE: ¿Estamos discutiendo solamente el primer apartado?

El señor PRESIDENTE: En realidad, leí la enmienda «in voce» en su conjunto, cuando estábamos discutiendo sólo el apartado 1.° Tiene razón S. S.

La enmienda «in voce» la vamos a dividir en los dos apartados del artículo 5.° El apartado 1.° de la enmienda «in voce» sería: «La representación de los trabajadores en las empresas que tengan menos de 50 trabajadores fijos y más de 10 corresponde a los delegados de personal».

El señor MARTIN TOVAL: Queda, por tanto, igual que el texto del Gobierno, suprimiendo la expresión «fijos».

El señor PRESIDENTE: En la segunda línea de la página 815 del «Boletín Oficial» se dice: «Igualmente podrá haber un delegado de personal...». Eso suprimido. Desde «igualmente» hasta «mayoría».

El señor MARTIN TOVAL: Entiendo que con esto se suprime el inciso final del apartado 1.° del texto del Gobierno, a través de una enmienda «in voce» que es regresiva en

relación con el mismo. Quiero decir con esto que una enmienda «in voce», que se supone presentada según el artículo 96, 6, del Reglamento, pretende ir más atrás de lo que iba el texto del Gobierno.

Pregunto, a quien presenta la enmienda «in voce», naturalmente, y en su caso a la Mesa, si una enmienda que no pretende transigir entre posiciones contradictorias, sino que va más hacia abajo de la posición que creemos nosotros que era ya inferior, puede ser aceptada como tal.

El señor PRESIDENTE: Creo que lo lógico sería, primero, escuchar la explicación del Grupo que presenta la enmienda, y después la Mesa dará su criterio, porque todavía sólo ha dado lectura a una enmienda «in voce» presentada, y no ha fijado su criterio.

Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Creo que la intervención del señor Martín Toval siembra de nuevo la confusión en esta sala, por cuanto hace un juicio de valor sobre qué es regresivo o progresivo en la enmienda que ha presentado mi Grupo Parlamentario. En ese sentido, creo que la enmienda que hemos presentado se ajusta a cuanto establece el Reglamento, ya que es una enmienda que pretende alcanzar un acuerdo en esta Comisión. En todo caso, que sea sometida a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda «in voce» presentada por la Unión de Centro Democrático. Nos parece que sería alargar mucho los trabajos de esta Comisión si empezamos con las interpretaciones del otro día.

Por lo tanto, quede claro que estamos de acuerdo en avanzar y en aceptar las enmiendas, pero dejando claro también que vamos a votar en contra. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Nosotros no queremos entrar en interpretaciones. No es ésa nuestra especialidad, por lo menos la de los metalúrgicos. Lo que sí está claro es que, de alguna manera, observamos en la actitud de Unión de Centro Democrático de hoy una poda de todo aquello que parecía que, o estaba conseguido en la Ponencia, o estaba en vías de conseguirse en la Comisión

Se suprime la posibilidad de sindicación en la vida local, como en el resto de la Administración y personal civil de establecimientos militares. Hay casos, como en Oviedo, donde hay dos fábricas de armas. En la fábrica de armas de la Vega pueden elegir sus representantes y la de cañones de Trubia está sujeta a un régimen semimilitar y nos encontramos ahora con una nueva restricción.

No queremos creer que ésta sea la interpretación que ha dado Unión de Centro Democrático a las manifestaciones masivas del primero de mayo. Pienso que todavía UCD reconsiderará su actitud antes de que acabemos la discusión de este proyecto de ley ante la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Para explicar nuestra posición, en la cual, como he manifestado antes, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso asume el texto de la Ponencia y, en consecuencia, anuncia que va a votar en contra de la enmienda «in voce» presentada por la Unión de Centro Democrático.

La enmienda del Grupo de Unión de Centro Democrático pretende, ni más ni menos, que dejar al margen de esta ley y, por tanto, de las elecciones sindicales que se puedan celebrar en base a la misma, a aquellas empresas que tienen menos de 10 trabajadores, con lo cual se va a dejar fuera de la ley a un buen número de trabajadores y, por supuesto, a un buen número de empresas. Y ello difícilmente lo van a entender los trabajadores de estas pequeñas empresas.

Las razones por las cuales se les quiere marginar y excluir de la aplicación de la ley difícilmente las van a entender, porque no hay una razón de fondo, no hay una razón sustancial que pueda justificar esta discriminación de las empresas que tienen menos de

10 trabajadores con respecto a las que tienen un número superior.

La enmienda de Unión de Centro Democrático se basa en que, fundamentalmente, estas empresas son empresas artesanas y familiares. Nosotros, como se manifiesta en el texto del dictamen de la Ponencia, habíamos arbitrado la fórmula de que en aquellas empresas pequeñas, con menos de seis trabajadores, éstos pudieran decidir, por mayoría, si elegían o no a un delegado que los representara ante el empresario.

Creemos que, efectivamente, cuando una empresa es familiar, cuando una empresa es artesana y existan buenas relaciones entre el empresario y los trabajadores, evidentemente tiene un sentido la representación directa. Es decir, que los trabajadores se pueden presentar ante el empresario sin necesidad de proceder a una elección; pero dado el gran número de empresas de esta naturaleza que existen en el país, también es evidente que estas relaciones humanas, estas relaciones familiares pueden no darse en muchas empresas, y entonces es necesario que estos trabajadores, a pesar de la pequeña dimensión de la empresa, tengan derecho a elegir a un representante que lleve sus quejas ante el empresario y, por supuesto, que estén dotados de aquellas funciones y atribuciones que la ley le atribuye al resto de los trabajadores.

Por esta razón votamos en contra de la enmienda «in voce» presentada por la Unión de Centro Democrático y seguimos defendiendo el texto del dictamen de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Para expresar nuestra posición en cuanto al problema planteado, y para decir que, en el supuesto de que la enmienda «in voce» sea admitida a trámite (no queremos retrasar la discusión, pero sí queremos que esta Comisión trabaje lo que debe trabajar, puesto que nos parece que es la obligación de todo parlamentario), no la aceptaremos porque es regresiva. Regresivo quiere decir, exacta y literalmente, ir hacia atrás. La enmienda va hacia atrás en el sentido de que resta representación sindical, resta la representación de delegados de personal a los trabajadores de pequeñas empresas; va hacia atrás con relación al texto del Gobierno, que permitía esta representación para aquellas empresas que tuvieran entre seis y 10 trabajadores, si éstos lo decidían por mayoría; y va también hacia atrás, es regresiva, con relación al texto del artículo 5.°, 1, del Real Decreto 3.149/77 de 6 de diciembre, que reguló las elecciones sindicales que se han celebrado y aún se están celebrando en todo el país y que establecía la misma fórmula que, inicialmente, establecía el proyecto del Gobierno. Es por esto por lo que vamos a votar en contra de esa enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para decir, por un lado, como argumento de forma, que, si hemos suprimido la expresión «fijos», estamos dando pie, de alguna manera, a una posible transacción. Digo como argumento de forma porque al quitar esa expresión el número total puede ser que varíe en general. Pero, por otro lado, como argumento de fondo quisiera recordar que aunque estamos analizando sólo un artículo, muchas veces hacemos referencia a otro. Esto es lo que ha hecho el señor Camacho, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, que al comentar el artículo 4.° ha comentado también el 3.°

Nosotros entendemos que en el contexto de la ley debemos darnos cuenta que a medida que vamos dando más funciones tenemos que medir o ver —al menos es nuestro propósito— si a quien se las damos puede realmente llevarlas. Entendemos que hay un techo que en algunas proposiciones o enmiendas estaba en cinco. El propio proyecto del Gobierno —como ha dicho nuestro compañero socialista— estaba de modo voluntario entre seis y 10. Nuestra postura, después de analizar las de otros países con los que nos comparamos muchas veces, es la de que, por debajo de 10, sea la representación directa de los trabajadores la que pueda prosperar. Con ello no estamos haciendo una innovación, ni nada regresivo, pues podemos contemplar países como Francia y Alemania.

También queremos decir, como comentario final, que nosotros, en todo caso, al plantear

este nuevo párrafo, estamos pidiendo que a partir de 11 haya esta representación de delegados de personal, y que no nos olvidamos de que en el artículo 2.°, que ya está aprobado, no les quitamos a los trabajadores ningún tipo de protección respecto a sus derechos sindicales, tengan o no este techo mínimo de 10 en sus empresas.

Por tanto, creemos que únicamente está refiriéndose a la mecánica de contar con un delegado que va a tener una serie de garantías y funciones, y entendemos que en estas empresas que no llegan al número de 10 trabajadores no es en absoluto una postura excesivamente regresiva lo que en este caso se plantea, cuando en países con los que nos solemos comparar, repito, en el deseo de llegar a las cotas que tienen, existe este techo mínimo de 11 y, a veces, bastante más alto, como puede verse en la legislación comparada que podemos aportar a esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún portavoz de Grupo Parlamentario desea intervenir para exponer su criterio doble? Doble, primero, respecto a la admisión de la enmienda «in voce», y, en segundo lugar, por si fuera admitida dicha enmienda, en cuanto a su contenido. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Apoyamos la enmienda «in voce». No la creemos regresiva porque todavía no hemos discutido el artículo 6.° Somos conscientes de que cuando se discutan los convenios colectivos de ámbito provincial o interprovincial tienen que estar representadas estas pequeñas empresas. Creo que ése será el momento de decir, de alguna forma, que ellos pueden delegar esa representación para que los problemas de la pequeña empresa, en lo que concierne a los trabajadores, sean escuchados en esos convenios de ámbito superior. Pero, desde luego, estamos totalmente seguros que con menos de 10 trabajadores sería inoperante esta representación dentro de la propia empresa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Caamaño.

El señor CAAMAÑO BERNAL: El Grupo Mixto no va a votar a favor de UCD en su enmienda «in voce». La razón es obvia. El título del texto de la Ponencia dice: «De los derechos sindicales en la empresa». ¿Dónde quedan los derechos sindicales en la empresa en aquellas que no pasan de cinco trabajadores?

El señor PRESIDENTE: Consultada la Mesa, esta Presidencia ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 96, apartado 6.°, del Reglamento vigente del Congreso, que dice: «Durante la discusión de un artículo la Mesa podrá admitir a trámite enmiendas que se presenten en ese momento por escrito, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas presentadas y el texto del proyecto», y ha examinado una a una las enmiendas presentadas, y ninguna de ellas, ni la número 3 del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ni la número 29 de Socialista del Congreso, ni la 117 del Grupo Parlamentario Mixto, ni la 120 del Grupo Parlamentario Comunista, hacen referencia a la desaparición de los delegados.

Esta Presidencia rogaría cinco minutos de receso para discutir con los restantes miembros de la Mesa la decisión en orden a la aceptación o no de la enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático.

Se suspende la sesión durante cinco minutos a efectos de deliberación de la Mesa de la Comisión. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión. Después de haber examinado la enmienda «in voce» presentada por la Unión de Centro Democrático, la Mesa ha decidido por mayoría no admitirla, por considerar que no tiende a alcanzar acuerdo entre las enmiendas presentadas y el texto del proyecto. Han sido, además, examinadas comparativamente las enmiendas números 3, 29, 117 y 120, que eran las que se habían presentado anteriormente respecto a este apartado primero del artículo 5.°

Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Dada la decisión de la Mesa, adoptada por mayoría, nosotros queremos reiterar nuestra primitiva posición, así como la mantenida por nuestros ponentes en el seno de la Ponencia, respecto del voto particular general, para su mantenimiento en este sentido.

El señor PRESIDENTE: Respecto al apartado primero, se votará, en primer lugar, el voto particular de Unión de Centro Democrático, que es el texto del Gobierno en su redacción original, sin ninguna modificación. En segundo lugar, el texto de la Ponencia, que es el que subsume las enmiendas números 3, 29, 117 y 120, de distintos Grupos Parlamentarios.

Primero se votará el voto particular de Unión de Centro Democrático, que es el texto del Gobierno, en su redacción original, del apartado 1.°

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 17; ninguna abstención.

El señor Presidente: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Para mantener el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Perera Calle.

El señor PERERA CALLE: Para mantener el texto de la Ponencia y también para una explicación del voto que hemos mantenido en contra del texto de UCD, del Gobierno.

En este caso muy brevemente, solamente para resaltar que este texto es mucho más regresivo que la enmienda «in voce» que presentaba Unión de Centro Democrático. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Para mantener, también, el texto de la Ponencia y al mismo tiempo para explicación de voto, porque hemos votado en contra, como han podido ver, porque consideramos que la enmienda «in voce» que planteaba Unión de Centro Democrático deja sin representación a más de tres millones de trabajadores, sin incluir funcionarios, es decir, cerca de cuatro millones de trabajadores en este país se quedarían sin derecho a tener una representación y me parece que se ha aprendido mal la lección de este 1 de mayo, repetimos, se ha aprendido mal la lección de lo que supone la necesidad de un diálogo porque, ¿con quién van a negociar estos empresarios en el momento de un conflicto? Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Caamaño Bernal, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor CAAMAÑO BERNAL: Solamente, señor Presidente, para mantener el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si ningún otro miembro de la Comisión interviene en este punto, pasaremos al apartado 2.°

El señor PERERA CALLE: Pido un receso para una consulta a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, no hay ningún inconveniente en conceder un minuto de receso, para esa consulta. *(Pausa.)*

El señor Roca, de la Minoría Catalana, tiene la palabra.

El señor ROCA JUNYENT: Simplemente para pedir a la Mesa que ilustre a esta representación en orden a que cuando antes no se ha admitido la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático se decía que no existían otras enmiendas que pudieran servir de punto de transacción (al menos esto es lo que ha entendido esta representación) y ahora acabamos de votar un voto particular que supongo debe tener la misma consideración que la enmienda.

Por lo tanto, la enmienda «in voce», a mi entender, pudiera ser una enmienda transaccional.

Evidentemente, la Mesa es soberana para decidir. Simplemente quisiera saber si es que esto se ha contemplado o no para en futuras enmiendas «in voce» saber cuáles son los límites a que debemos ajustar nuestra actuación.

El señor PRESIDENTE: El voto particular que se votó de Unión de Centro Democrático es un voto particular genérico presentado

a la totalidad del proyecto, o sea, que en la relación de votos particulares existe uno de Unión de Centro Democrático, que se remite a la totalidad de los artículos del texto presentado por el Gobierno.

El portavoz de Unión de Centro Democrático, en su momento, hizo constar que en cualquier instante en el examen de cualquier artículo podrían hacer valer su derecho a ese voto particular.

Con respecto a la enmienda «in voce», las consideraciones que ha tenido la mayoría de la Mesa (ha habido consideraciones en favor y en contra) han sido que la enmienda «in voce» tendría que alcanzar un acuerdo entre las enmiendas presentadas y el texto del proyecto. Las cuatro enmiendas presentadas, todas ellas, hacían referencia a la posibilidad de delegados: la 3, la 29, la 117 y la 120, hablaban desde uno o desde cinco trabajadores, igual que el texto del proyecto. Y la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático no se remitía a este mínimo presentado en ninguna de las cuatro enmiendas. O sea, establecía un nuevo tope, por lo tanto, no era una enmienda tendente a alcanzar un acuerdo entre los topes de las enmiendas y del texto definitivo de la Ponencia, y ni siquiera con el texto del Gobierno, el cual admitía que en las empresas entre seis y 10 trabajadores podía haber incluso un representante.

La mayoría de la Mesa, en su interpretación consideró que no era oportuno admitir esta enmienda «in voce», por cuanto era un paso atrás, no sólo respecto a todas las enmiendas y el texto de la Ponencia, sino incluso al texto presentado por el Gobierno. Esas fueron las razones que motivaron la no admisión de la enmienda «in voce».

En el apartado 2 hay un voto particular del Grupo Parlamentario Mixto, y tres enmiendas de la Minoría Catalana, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Grupo Parlamentario Mixto, respectivamente, coincidentes con la enmienda 117 de este mismo apartado.

¿El Grupo Parlamentario Mixto mantiene su voto particular? *(Asentimiento.)*

Si desea intervenir en defensa de ese voto tiene la palabra el señor Caamaño Bernal.

El señor CAAMAÑO BERNAL: Es obvio lo que voy a decir, señor Presidente. La cuantía que proponemos el Grupo Mixto del Congreso sobre delegados de personal a elegir es hasta 10 trabajadores, un representante; de 11 a 30, dos; de 31 a 50, tres representantes. Encontramos excesivo el número de 25 trabajadores para un delegado por las siguientes razones. La acumulación de trabajo en sus tareas representativas en las empresas, complementándolas con su tarea sindical, rebajan o merman la eficacia de su representatividad. Más todavía: téngase en cuenta que en las empresas de hasta 25 trabajadores hay necesariamente más de un grupo profesional.

El señor PRESIDENTE: ¿Los enmendantes del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, mantienen su voto particular?

El señor PERERA CALLE: Mantengo el texto de la Ponencia con una sugerencia: el apartado 2 del texto de la Ponencia dice lo siguiente: «los trabajadores elegirán mediante sufragio libre, secreto y personal los Delegados de Personal...».

Quisiera sugerir que puesto que aparece dos veces y muy cercana la palabra «personal», se sustituyera la primera por «directo», quedando el texto «... sufragio libre, secreto y directo, los Delegados de Personal...». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sería una enmienda tendente a obtener una corrección gramatical. Se podría aprobar si los restantes miembros de la Ponencia no ven ningún problema.

El señor PERERA CALLE: Lo digo en base al artículo 96, párrafo 6, en sus últimas líneas: «las enmiendas que tengan por finalidad incorrecciones terminológicas o gramaticales».

El señor PRESIDENTE: Los restantes miembros de la Ponencia parecen aceptar el criterio. Señor Perera, ¿podría usted repetir el texto propuesto?

El señor PERERA CALLE: El apartado 2 diría lo siguiente: «Los trabajadores elegirán

mediante sufragio libre, secreto y directo los Delegados de Personal, en la cuantía siguiente: ...». El resto, como en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: En este caso, se votará el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto, y a continuación el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue rechazado el voto particular por 19 votos en contra, uno a favor y 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el texto de la Ponencia, en cuya redacción se incorpora una enmienda «in voce» de corrección gramatical presentada por la Minoría Catalana, respecto a sustituir en la segunda línea la palabra «personal», por la palabra «directo».

Efectuada la votación, quedó aprobado el artículo 5.º por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda, número 140, del señor Gómez Angulo, que no está presente en la sala, y que, por tanto, no se incorpora al texto.

Artículo 6.º Al artículo 6.º hay tres votos particulares, de los Grupos Socialista del Congreso, Mixto y Comunista, y cuatro enmiendas: de la Minoría Catalana, aceptada en el informe de la Ponencia, Grupo Socialista, Grupo Mixto y Grupo Comunista.

¿Desean intervenir los representantes de dichos Grupos en la defensa de sus votos particulares? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: El Grupo Parlamentario Socialista mantiene su enmienda que, si me lo permite el señor Presidente, voy a leer. Se sustituye el texto del artículo 6.º del informe de la Ponencia por el siguiente: «Los Delegados de Personal ejercerán ante la Empresa la representación para la que fueron elegidos, y poseerán iguales facultades que los Comité de Empresa, sin perjuicio de lo que se disponga en la normativa reguladora de la negociación colectiva».

Nuestra enmienda, como se verá fácilmente, tiene dos puntos que voy a pasar a exponer. El primero hace referencia a las funciones generales que corresponden en el texto de la Ponencia a los Delegados de Personal. Consideramos que la representación que ostentan los Delegados de Personal ante la empresa es una representación que está totalmente fuera o marginada de todo contenido.

Es una representaciónn que difícilmente se puede ejercer en cuanto que en el texto de la Ponencia queda exclusivamente reducida a formular reclamaciones ante la empresa sobre una serie de materias. Por lo tanto, en el texto de la Ponencia se establece una seria discriminación con respecto a las funciones que corresponden al Delegado de Personal en relación con los Comités de Empresa. Y de la misma manera que argumentábamos que difícilmente los trabajadores iban a entender por qué en las empresas pequeñas, de menos de 10 trabajadores, no se iban a celebrar elecciones, también en este caso difícilmente van a entender por qué los Delegados de Personal, en las empresas de más de 50 trabajadores, van a tener unas funciones distintas, y no solamente distintas, sino totalmente residuales con respecto a las funciones que correspondan a los miembros del Comité de Empresa.

Nosotros no entramos y no prejuzgamos ahora mismo en este debate cuáles van a ser las funciones que van a corresponder a los Comités de Empresa, que será objeto de un debate cuando lleguemos al artículo 9.º

Lo único que queremos decir es que a los Delegados de Personal, puesto que han sido elegidos democráticamente, puesto que ostentan una representación ante el empresario, les tienen que corresponder las mismas funciones que se establecen en la ley para los Comités de Empresa.

Evidentemente, la práctica acomodará la ley a la realidad de la empresa y ahí es donde podrá haber una suavización de estas funciones que corresponden o puedan corresponder a los Delegados de Personal.

Por lo tanto, mantenemos nuestra enmienda en el sentido de que a los Delegados de Personal correspondan las mismas funciones que en la ley corresponden o que se establecen para los Comités de Empresa.

En cuanto al segundo punto, que hace referencia concretamente a la legitimación pa-

ra negociar y concluir convenios colectivos, nosotros no queremos entrar en estos momentos sobre si los Delegados de Personal puedan o no negociar convenios colectivos; pero no estamos de acuerdo en una razón evidentemente formal en estos momentos (las de fondo ya las explicaremos en su momento) y es que los Delegados de Personal puedan delegar su representación para negociar convenios de ámbito superior.

Si tenemos en cuenta que esta ley solamente está regulando materias propias que corresponden al ámbito de la empresa, esta ley no puede legislar sobre una materia que extralimita, que sobrepasa los ámbitos de la propia empresa. Por lo tanto, para la negociación de los convenios colectivos de ámbito superior al de la empresa será necesaria una regulación distinta a la que se contempla en esta ley.

Por eso en nuestra enmienda se recoge que las competencias que a los Delegados de Personal correspondan en materia de negociación colectiva tendrán que ser objeto de una regulación en cuanto se legislen los convenios colectivos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Chaves.

Los representantes de los Grupos que tienen votos particulares, Mixto y Comunista, ¿desean intervenir en defensa de los mismos? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra el señor Caamaño.

El señor CAAMAÑO BERNAL: Mantengo el voto particular, pero no lo defiendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Nuestro Grupo había considerado que las funciones de los Delegados de Personal no debían interferir en la empresa en que no existan Comités de Empresa y, valga la redundancia, de las que tenga el propio Comité.

Creemos que de alguna manera esto es lo que plantean los compañeros del Grupo Socialista. Nosotros hablamos de la supresión del artículo, pero al insistir los compañeros socialistas en que es necesario establecer determinadas precisiones, retiramos la enmienda y apoyamos la del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Se entiende, entonces, que se retira la supresión del artículo 6.º

El señor CAMACHO ABAD: Se retira la enmienda 121, que habla de la supresión de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

Hay una enmienda «in voce» que se presenta ante la Mesa del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático respecto al artículo 6.º que propone suprimir el párrafo último desde donde dice: «o para delegar su representación para convenios de ámbito mayor», que sería en el texto de la Ponencia la última línea y la parte final de la penúltima.

Tiene la palabra el señor Ales Pérez.

El señor ALES PEREZ: Hemos presentado la enmienda teniendo en cuenta la congruencia que el texto legal ha de tener en su conjunto. Precisamente se trata por parte de nuestro Grupo Parlamentario de aceptar el texto de la Ponencia con la supresión del párrafo indicado, y aclarar que en la tan llevada y traída normativa internacional en este aspecto concreto, no existen normas en Europa que establezcan la posibilidad de delegar la representación.

El señor PRESIDENTE: El señor Monforte, de la Minoría Vasca, tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Sencillamente, señor Presidente, para anunciar que nosotros vamos a adherirnos a la postura del Partido Socialista por entender que las funciones que recoge el artículo 6.º son informativas y, como tales, son insuficientes. Es decir, un sistema verdaderamente democrático únicamente puede edificarse si los trabajadores deciden no sólo en los asuntos que les conciernen como ciudadanos, sino también en los referentes a sus puestos de trabajo, a las gestiones de la empresa y a la empresa en general.

Entendemos que no basta con introducir un elemento de mayor representatividad, sino

que hay que conseguir el máximo grado posible de participación directa en los asuntos.

Ahora bien, quisiera mantener una observación y es que confiamos en el artículo 9.°, porque está muy interrelacionado con el artículo 6.°, sin pretender prejuzgarlo, que se deben establecer niveles distintos, ya que creemos que no deben aplicarse idénticas medidas a las empresas de 15 que a las de 100 trabajadores. Por esto es por lo que creemos que se requeriría una adaptación, salvo que el texto del artículo 9.° quede desafortunadamente en atribuciones informativas tal como parece, en cuyo caso estaría más que justificado un tratamiento similar entre los Comités de Empresa y los Delegados de Personal. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se someterán a votación en primer lugar los votos particulares, por considerar que están más alejados del texto final del informe de la Ponencia, a continuación la enmienda «in voce» y, por último, el texto de la Ponencia.

Se entiende que el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista queda incluido en el del Grupo Socialista, como dijo antes el señor Camacho. ¿O solamente incluyó la enmienda?

El señor CAMACHO ABAD: Incluimos también el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Entonces quedan dos votos particulares. Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista por 19 votos en contra, 15 a favor y dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En segundo lugar, votaremos el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto por 19 votos en contra, uno a favor y 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En tercer lugar, se procederá a votar la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. Dicha enmienda propone la supresión de las palabras «o para delegar su representación para convenios de ámbito mayor», parte final del artículo 6.°

Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático por 19 votos a favor y 17 en contra.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia considera que no es necesario someter a votación el texto de la Ponencia.

Quizá los representantes de los Grupos Parlamentarios desean reservar su derecho a poder mantener ante el Pleno el texto de la Ponencia.

El señor CHAVES GONZALEZ: Hacemos dicha reserva.

El señor CAMACHO ABAD: Igualmente hacemos reserva de nuestro derecho.

El señor PERERA CALLE: Hacemos reserva nosotros también.

El señor CAAMAÑO BERNAL: Asimismo reservamos nuestro derecho a defenderlo en el Pleno.

Artículo 6.° bis

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda individual que propone la introducción de un nuevo artículo, que sería el artículo 6.° bis, presentada por el señor Sancho Rof, que tiene la palabra para defenderla. ¿Está presente? *(Pausa.)* En este caso, se considera indefendida dicha enmienda.

Artículo 7.°

Pasamos al artículo 7.° Como existen tres apartados en este artículo y se solicita la introducción de un cuarto apartado, para facilitar el orden de los debates, vamos a ir examinándolos separadamente.

En el apartado número 1 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que, según la documentación de la Presidencia, ha sido recogida por la Ponencia. Entonces se entiende que lo que existe es el texto del informe de la Ponencia, a no ser que algún Grupo Parlamentario desee presentar un voto particular.

¿Se entiende que hay unanimidad respecto al apartado número 1 del artículo 7.º? *(Rumores.)*

Tiene la palabra el señor Fernández Arias respecto a dicho apartado número 1.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Mantenemos el texto del Gobierno como voto particular.

El señor PRESIDENTE: Si no desean defender este voto particular, pasaremos a la votación directamente. *(Pausa.)* El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Para decir, simplemente, como una posibilidad que planteo a la Mesa, que mantendríamos la propuesta de la Ponencia si se nos permitiera incluir, junto a «órgano representativo», la expresión «y colegiado».

El señor CHAVES GONZALEZ: Por parte del Grupo Parlamentario Socialista no hay ningún inconveniente en aceptar el término «y colegiado».

El señor PRESIDENTE: Se consideraría, en su caso, como una enmienda «in voce» entre dos textos discrepantes.

El señor CAMACHO ABAD: Creo que nunca ha funcionado de otra manera. Por tanto, lo admitimos.

El señor PRESIDENTE: ¿Habría oposición por parte de algún Grupo Parlamentario a la introducción del término «y colegiado» después de «órgano representativo»? *(Pausa.)* Si no existe oposición, ¿aprueban por unanimidad los miembros de la Comisión el apartado primero del artículo 7.º, introduciendo esta enmienda «in voce» de Unión de Centro Democrático? *(Asentimiento.)*

Se considera aprobado el párrafo primero del artículo 7.º por unanimidad, introduciendo la expresión «y colegiado», después de «órgano representativo».

Pasamos al párrafo segundo. Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, aceptada por la Ponencia.

El señor Chaves tiene la palabra.

El señor CHAVES GONZALEZ: Asumimos el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Unión de Centro Democrático mantiene su voto general incorporando el texto del Gobierno? *(Asentimiento.)* En ese caso, se votará en primer lugar este voto particular y, a continuación, el texto de la Ponencia.

El voto particular de UCD consiste en el párrafo segundo del proyecto original del Gobierno. Se va a proceder a la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por 19 votos a favor y 17 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, por tanto, el voto particular de Unión de Centro Democrático. ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer expresa reserva de defender el texto de la Ponencia ante el Pleno?

El señor CHAVES GONZALEZ: El Grupo Socialista del Congreso hace esa reserva.

El señor PERERA CALLE: El Grupo de Minoría Catalana hace esa reserva.

El señor CAAMAÑO BERNAL: El Grupo Mixto hace esa reserva.

El señor CAMACHO ABAD: El Grupo Comunista hace esa reserva.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Simplemente para una breve explicación de voto. Nosotros habíamos asumido el texto de la Ponencia, que en realidad había recogido la enmienda número 33 que habíamos presentado durante las discusiones en la misma, oponiéndonos a la característica de fijeza en la relación laboral como un requisito para poder constituir en el seno de las empresas el comité de empresa.

Es evidente que en una empresa no solamente existen trabajadores fijos. Existen trabajadores cuyo contrato de trabajo tiene una distinta naturaleza; existen, además de traba-

jadores fijos, trabajadores temporeros, trabajadores eventuales, y en principio no se establece, o no se puede establecer, ninguna discriminación en cuanto a la posibilidad de elegir a los miembros del comité de empresa tanto por trabajadores temporeros como por trabajadores fijos.

En consecuencia, no encontramos justificación para que se establezca el requisito de que solamente en las empresas con más de 50 trabajadores fijos pueda constituirse el comité de empresa. Es más, el establecer este carácter de fijeza puede favorecer y beneficiar el fraude por parte de los empresarios, haciendo que muchos trabajadores que desempeñan o desarrollan trabajos con carácter fijo, permanente, en la empresa, para tratar de evitar la constitución del comité de empresa, no figuren con tal carácter de fijeza en las nóminas o, incluso, no se les dé de alta en la Seguridad Social. Por eso nosotros asumíamos el texto de la Ponencia y queríamos evitar o excluir el término «fijo» del apartado segundo del artículo 7.°

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho Abad.

El señor CAMACHO ABAD: Nosotros, incluso en otra parte del proyecto, insistíamos en ese mismo problema, y no solamente considerando algunas empresas más o menos digamos en abstracto, sino porque creemos que en esa situación se encuentra casi toda la construcción y alguna rama de industrias. Indudablemente el aprobarlo como propone la Ponencia permite el incluir a un sector importante de trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Yo quería recordar, señor Presidente, que cuando antes hablábamos de la posibilidad de la inclusión de una enmienda «in voce», que por mayoría la Mesa no admitió, por lo que, respetuosamente, yo estoy ciertamente un poco desconcertado, hacíamos alguna consideración de que en el cambio que ofrecíamos iba también implícito el que, en vez de poner el techo más alto, dejaríamos esta expresión de «fijo» que (incluso formalmente, no sólo como argumento de fondo) tenía su importancia. Eso no prosperó y ahora estamos mirando una representación que yo tengo que argumentar que fundamentalmente busca dotar a los trabajadores fijos de una representación permanente y con unas funciones que no son las mismas que las que los trabajadores que no son fijos van a tener.

Esto no quiere decir que Unión de Centro Democrático no sea partidaria de que tengan representación. La van a tener y vamos a defender esa representación de los trabajadores eventuales en otro lugar, en concreto en una disposición final, pero en este caso y en este momento pedimos el voto al texto del Gobierno, que ya hacía expresión al igual que ha hecho el Decreto de 6 de diciembre, de que fuera únicamente este tipo de elección entre trabajadores fijos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al examen del apartado tercero del artículo 7.°, en que existen unas enmiendas del Grupo Socialista del Congreso, aceptadas por la Ponencia, según la documentación de la Presidencia.

Existe sobre dicho apartado, y por parte de Unión de Centro Democrático, un voto particular consistente en volver al texto original del Gobierno. Se votará en primer lugar dicho voto particular y a continuación el texto de la Ponencia. *(El señor Moreno García pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para pedir a la Mesa, aunque hayamos adoptado todos como muy buena la fórmula de ir punto por punto, que en la consideración de este apartado 3 me sea permitido hacer una brevísima explicación de conexión con el apartado 4.

La supresión que nosotros pedimos con respecto al texto de la Ponencia, cuando solicitamos que se vuelva al texto del Gobierno, simplemente consiste en suprimir una muy corta expresión, que es la de «o provincias limítrofes». Cuando nosotros pedimos que no se haga mención en el apartado 3 a las provincias limítrofes, queremos solicitar a nuestros compañeros de otros Grupos Parlamentarios que oigan al menos previamente que en el apartado 4, que habla también

de otros posibles casos de empresas que tienen varios centros de trabajo, no aparece la expresión «provincias».

Les pedimos que conozcan de antemano el texto que nosotros vamos a proponer, y que ya le consta a la Mesa, puesto que se lo hemos entregado, porque de alguna manera pudiera interpretarse mejor la supresión que pedimos en el apartado 3, a la luz de lo que expresamos en la nueva redacción que proponemos al 4, que sería: «Cuando en una empresa existen dos o más centros de trabajo, con comités propios o con delegados de personal, podrán establecerse comités de ámbito superior, de acuerdo con las características de la empresa, tanto de orden territorial como funcional».

Creo que, evidentemente, tienen una tremenda interconexión, que hace posible que, al menos en nuestro intento, sea probablemente mejor conocer cuál es la posible relación de este apartado 4 que damos, porque entendemos que esos hipotéticos casos de fraude, que pudiera haber cuando a caballo de dos provincias limítrofes se ponen establecimientos que pertenecen a una misma empresa, pueden obviarse con la nueva redacción del apartado 4, en el cual esos centros de trabajo, si son de la misma empresa, podrán establecer una relación por medio de un Comité superior.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Moreno.

Tiene la palabra el señor Del Valle, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Para una cuestión de orden. Si estamos hablando de más de 50 trabajadores, ¿cómo es posible que se diga «o con delegados de personal», si los delegados de personal son para menos de 50? Es decir, ¿existen delegados de personal, en lo que llevamos aprobado, para empresas de más de 50 trabajadores?

El señor MORENO GARCIA: La contestación que quiero dar al señor Del Valle es para aclararle que puede haber empresas de menos de 50 con únicamente delegados de personal, pero puede haber varios centros de trabajo de la misma empresa que tengan delegados de personal y, por tanto, la vía que damos es la de que puedan tener, entre ellos, relación como para hacer posible que pueda haber incluso no sólo la vía libre hacia un posible comité superior; estamos pensando, también, aunque explícitamente no se diga, en casos de contratación colectiva —no es ése el objeto de esta ley; esto vendrá en otra— en que podría existir la conveniencia de que ese tipo de centros de trabajo, que son de una misma empresa, tengan, asimismo, la vía abierta en su día hacia un solo convenio colectivo.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Ahora lo entiendo menos. Cuando hemos hablado de delegados de personal hemos hablado de empresas. Cuando estamos hablando de comités de empresa, estamos hablando de empresa o centros de trabajo. Son dos cosas completamente distintas. Es decir, entiendo que lo que hemos aprobado en el artículo 3.° se refiere a la representación de los trabajadores en las empresas que tengan menos de 50. Ahora, en cambio, estamos hablando de comités para centros de trabajo o empresas que tengan más de 50 trabajadores. Entiendo que si la empresa tiene más de 50 trabajadores, podrá tener comité de empresa, porque podrán reunirse en uno solo, en cuanto a la reunión que aquí se especifica de los distintos centros de trabajo, pero lo que no podrá tener son delegados de personal, porque asumirá todas las funciones el comité de empresa que aquí proponemos.

El señor PRESIDENTE: Sin entrar en el fondo de la cuestión, que no corresponde a esta Presidencia, quiero recordar al señor Del Valle que el artículo 3.° todavía no se ha sometido a votación, puesto que en su momento la Comisión consideró oportuno dejarlo para después del resultado del debate del artículo 29. Es decir, el artículo 3.° todavía no ha sido aprobado por la Comisión.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: He hablado del artículo 5.° A lo mejor me he expresado mal.

El señor CHAVES GONZALEZ: Para una cuestión de orden: pedir un breve receso de cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Llevamos dos horas y podríamos hacer, si les parece oportuno a SS. SS., un descanso de quince minutos. Se suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Habíamos suspendido la sesión en el examen del apartado 3 del artículo 7.° En este punto del debate ¿desea intervenir algún representante de algún Grupo Parlamentario? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martínez Emperador.

El señor MARTINEZ EMPERADOR: Señoras y señores Diputados, con renuncia al voto particular, presentaríamos una enmienda «in voce», incluyendo la que ha hecho Unión de Centro Democrático al apartado 4, con el siguiente texto: «Cuando en una empresa existan dos o más centros de trabajo con Comités propios, o que no alcancen el número de trabajadores que se exige para la constitución de dichos Comités, podrán establecerse Comités de ámbito superior, de acuerdo con las características de la empresa, tanto de orden territorial como funcional, y siempre con criterios de proporcionalidad entre los representantes de cada centro de trabajo».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para decir que Unión de Centro Democrático asume el texto, porque aclara más y perfecciona el que antes habíamos presentado. A la luz de esta posible nueva redacción del apartado 4 sería mejor proceder ahora a la votación del apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia quiere recordar a SS. SS. que el apartado 3 todavía no ha sido sometido a votación. Lo que se presenta es el voto particular de Unión de Centro Democrático, con la enmienda «in voce» que ha aceptado dicho Grupo Parlamentario, propuesta por el señor Martínez Emperador, respecto al apartado 4, a la que, para mejor facilitar la comprensión del apartado 3, esta Presidencia va a dar lectura. Dice así: «Cuando en una empresa existan dos o más centros de trabajo con Comités propios, o que no alcancen el número de trabajadores que se exige para la constitución de dichos Comités, podrán establecerse Comités de ámbito superior, de acuerdo con las características de la empresa, tanto de orden territorial como funcional, y siempre con criterios de proporcionalidad entre los representantes de cada centro de trabajo».

¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? *(Pausa.)* En ese caso, se votará, en primer lugar, el apartado 3, sobre el que existe un voto particular de UCD, que constituye el texto del Gobierno. En segundo lugar será votado el texto de la Ponencia, y después procederemos a la votación del apartado 4.

A efectos de aclarar el procedimiento, se entiende que el apartado 3, con el voto particular de Unión de Centro Democrático, es el texto del Gobierno publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes».

El Grupo Parlamentario Socialista tiene una enmienda, que ha sido aceptada por la Ponencia, respecto a este apartado 3.

El señor CHAVES GONZALEZ: Retiramos la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso se votará primero el apartado 3 propuesto por el voto particular de Unión de Centro Democrático, esto es, el texto del Gobierno, y a continuación el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado, por 19 votos a favor y 16 en contra, el texto del proyecto del Gobierno para el apartado 3 del artículo 7.°

El señor PRESIDENTE: A continuación se somete a votación el apartado 4, votándose en primer lugar la enmienda «in voce» presentada por Alianza Popular, a la cual dio lectura esta Presidencia hace breves momentos, y después el texto de la Ponencia a este apartado 4.

Efectuada la votación, fue aprobado por 19 votos a favor, ninguno en contra y 16 absten-

ciones, el texto propuesto en la enmienda para el apartado 4.

El señor PRESIDENTE: Por último, tenemos el apartado 5, respecto al cual hay una enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático, que consiste en añadir al texto de la Ponencia, al final del último párrafo, después de «... donde radique su puesto de base», la frase «sin perjuicio de lo que en desarrollo de la disposición final cuarta determine el Ministerio de Trabajo».

El señor Moreno García tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Para explicar, en nombre del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, que asumimos el texto de la Ponencia, pero hemos observado, en conversaciones de estos días, que hay posibilidad de que en muchos casos no sea fácil la adscripción al mismo buque de personal de la misma empresa que tiene trabajo frecuente cambiando de buque, sobre todo en pequeñas dimensiones, de determinadas actividades marítimas. Por eso hacemos una referencia aquí a que nos parece bien que tenga la adscripción al buque y, por tanto, a la provincia, como se dice en el texto de la Ponencia, en la mayoría de las ocasiones, pero que en aquellas que puedan considerarse incluidas en la redacción de la disposición final cuarta —a la que voy a dar lectura a continuación—, puede que sea conveniente salvar aquí esa posibilidad. En esa disposición final cuarta, a la que, obviamente, no hemos llegado, la redacción sería que el Ministerio de Trabajo, previa consulta a las organizaciones, dictará las normas necesarias para la aplicación de la presente ley en aquellas empresas pertenecientes a determinados sectores y actividades en las que, por sus especiales características, el número de trabajadores no fijos sea superior al de trabajadores fijos. Esto lo estoy leyendo del texto del informe de la Ponencia, pero no tiene relación directa. Ahora viene el párrafo que quería proponer: «o que por la naturaleza de sus actividades ocasione una dispersión o una movilidad permanente del personal ligado al ejercicio normal de su actividad».

En correlación con este texto, creemos que, en principio, se podría tener en cuenta esta última adición que hemos señalado al texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Moreno.

¿Desea intervenir algún representante de Grupo Parlamentario con respecto a la inclusión de esta enmienda «in voce»? *(Pausa.)* El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Verdaderamente, creo que esto es muy importante, y no por lo que se trate aquí en concreto, sino por todo lo que después tenemos que tratar, como las reuniones de las asambleas que podrían hacerse en un buque. Pienso que también se podrán hacer en un avión.

Considero que esto necesitaba una matización en el sentido de no considerarlo como tal centro de trabajo, sino de alguna otra forma más especial, dadas las características que tienen estos buques, estos medios de transporte, que, de alguna manera, no están sujetos a la misma forma de regulación que estamos haciendo aquí para las empresas.

Yo creo que el puerto de base sería una fórmula más apta para comprender este tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Para decir simplemente que aceptamos la enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático, sin prejuzgar cuál va a ser el contenido o el texto de la disposición adicional en la redacción final que se adopte.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Exactamente igual; hay que esperar a ver qué es lo que queda al final.

El señor PRESIDENTE: Entonces es aceptada la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático. Estas reservas constarán en acta para el debate oportuno de las disposiciones adicionales. Se somete a votación la enmienda «in voce» de Unión de Centro Democrático, que consiste en añadir al texto de la Ponencia para el párrafo 5 un último inciso que di-

ría: «sin perjuicio de lo que en el desarrollo de la disposición adicional cuarta determine el Ministerio de Trabajo».

¿Existe unanimidad en la Comisión respecto a la aprobación de esta enmienda «in voce»? *(Asentimiento.)* Queda aprobado el apartado 5 del artículo 7.°, añadiendo al texto propuesto por la Ponencia el inciso a que se acaba de dar lectura.

Respecto de los distintos apartados de este artículo 7.°, ¿algún Grupo desea hacer expresa reserva de su derecho a defender las enmiendas, votos particulares o texto de la Ponencia que consideraba oportuno? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Respecto a los apartados 2 y 3 hacemos reserva.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Chaves. Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Nosotros respecto a los apartados 2, 3 y 4.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Camacho. ¿Algún Grupo más? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Hacemos reserva para el apartado 2, señor Presidente.

Artículo 8.°

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Si nadie más desea hacer reserva pasamos al examen del artículo 8.°, al que hay cuatro votos particulares y diferentes enmiendas, algunas de las cuales han sido recogidas ya por la Ponencia, como es el caso de la enmienda del Grupo Socialistas del Congreso, y de la enmienda de la Minoría Catalana. Los votos particulares son del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, Socialistas del Congreso, Grupo Parlamentario Comunista y Minoría Catalana. ¿Algún Grupo desea intervenir en defensa de sus votos particulares? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Retiro el voto particular al artículo 8.°

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Perera. Tiene la palabra el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Nosotros, por nuestra parte, haríamos una enmienda «in voce» para no mantener el texto del proyecto del Gobierno, y aceptar las dos terceras partes del texto de la Ponencia. Así podíamos obtener un final feliz entre todos. Consideramos que es lógico y natural que el propio Comité elabore su reglamento. Esto no tiene ninguna discusión. Lo que pretendemos con la enmienda «in voce» que envío a la Mesa es que sea aprobado por la autoridad laboral, pero que se dé audiencia previa al empresario para que, sin dictaminar, él pueda ver el reglamento del Comité de empresa. Quedaría de la forma siguiente: «Los Comités de Empresa o centros de trabajo elegirán de entre sus miembros un Presidente y un Secretario del Comité, y elaborarán su propio reglamento, que será homologado, previa audiencia del empresario, por la autoridad laboral».

Quede bien claro que el empresario aquí no interviene nada más que para darle audiencia y que se pueda enterar de este reglamento que elabora el propio Comité.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, nosotros al mismo tiempo que retiramos nuestra enmienda, asumimos la defensa del texto de la Ponencia y, en consecuencia, en principio votaremos en contra de la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Nosotros partimos de que el Comité de Empresa es un órgano autónomo en el seno de la empresa, elegido por los propios trabajadores, y, en consecuencia, son ellos los que tienen también que dar curso a su reglamento sin ningún tipo de intervención del empresario, a través de la audiencia previa, y por supuesto a través de la homologación por parte de la autoridad laboral; aparte de que creemos que no va a haber autoridad laboral suficiente para aprobar u homologar tantos reglamentos de Comités de Empresa como se pueden y se van a hacer.

Creemos que, evidentemente —y por ahí creo que iba la enmienda de la Unión de Centro Democrático—, un reglamento puede

ir en contra de los intereses o de las leyes, incluso de esta propia o de otra ley laboral. En este caso, no es necesario decir que aquella persona que se sienta perjudicada (puede ser el empresario) siempre puede ejercitar las acciones administrativas o las acciones judiciales oportunas para oponerse al contenido del reglamento del Comité de Empresa que le pueda ser lesivo.

En consecuencia, por esas razones nosotros mantenemos el texto de la Ponencia y no aceptamos la enmienda «in voce» de la Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en la consideración de esta enmienda «in voce» el Presidente considera oportuno examinar las enmiendas no votos particulares formuladas por escrito. El señor Gómez Angulo ¿está en la sala? *(Pausa.)* Se considera entonces que declina la defensa de su enmienda.

Unión de Centro Democrático en la enmienda «in voce» establece que las normas de desarrollo o reglamento del Comité de Empresa será homologado por la autoridad laboral, previa audiencia del empresario. Antes de consultar a la Mesa, esta Presidencia no ve el intento de aunar criterios diferentes por cuanto el propio texto del Gobierno ya considera que los Comités de Empresa determinarán sus propias normas de funcionamiento y no fija ninguna limitación a que los Comités de Empresa puedan establecer sus propios reglamentos internos.

El señor Fernández Arias tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Lo que nosotros intentamos con esto es que creemos que en un Estado democrático se debe dialogar lo suficiente para aclarar todos los problemas que después puedan venir.

Respecto a lo que al final decía mi compañero de Comisión, señor Chaves, estoy de acuerdo, pues el empresario, si tiene unos caminos por los cuales, si no está de acuerdo con esas normas puede reclamar o incluso puede llegar a un consenso (ésta es la palabra que se usa mucho últimamente). Entonces vamos a evitar esas tensiones y vamos a hacer un reglamento que lo va a hacer el Comité, porque la empresa no tiene nada que ver en este reglamento, pero para evitar que haya esas tensiones y que ese reglamento pueda salir perfectamente, vamos a tratar de conseguir que haya un diálogo anterior y que se pueda homologar según los criterios del propio Comité, no con los criterios del empresario.

Además, cuando hablamos de texto del proyecto del Gobierno hablábamos de normas de funcionamiento y nosotros estamos hablando del reglamento del Comité. O sea, que le damos un paso más superior, como tiene que ser.

El señor PRESIDENTE: Repito que antes de consultar al resto de la Mesa probablemente no se le escapa al señor Arias que existe una diferencia sustancial con respecto a la homologación por parte de la autoridad laboral. La autoridad laboral, administrativamente, incluso en caso de homologación afirmativa, puede retrasar la aprobación de las normas de funcionamiento interno del Comité de Empresa.

Esta Presidencia interpreta que la enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático incluso es menos avanzada que el propio texto del Gobierno, que se limitaba a considerar que los Comités de Empresa podrán determinar sus propias normas de funcionamiento, sin ninguna necesidad ulterior, sin ningún trámite administrativo posterior.

El señor CHAVES GONZALEZ: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: El señor Chaves tiene la palabra.

El señor CHAVES GONZALEZ: Simplemente para decir que mantenemos el texto de la Ponencia en base a los argumentos, porque creemos que la autonomía del órgano implica, por supuesto, que éste establezca sus propias normas de régimen interior. Sin embargo, para tratar un poco de solucionar los problemas que se le plantean a la Unión de Centro Democrático podemos presentar una enmienda en el sentido de que los Comités de Empresa o centros de trabajo elegirán de entre sus miembros un Presidente y un Secretario del Comité, que elaborarán su pro-

pio reglamento, que no podrá ir en contra de lo dispuesto en esta ley, remitiendo copia del mismo a la autoridad laboral y a la empresa.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Aceptado.

El señor PRESIDENTE: ¿Podría el señor Chaves facilitar el escrito de la enmienda?

El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ABAD: En principio, el Grupo Parlamentario Comunista coincide con la esencia de lo que acaba de decir nuestro compañero señor Chaves, pero creemos que, si tenemos en cuenta que aún no sabemos qué va a salir de esta ley, si lo condicionamos al espíritu de la ley, puede ser que el espíritu de la ley sea tan verticalista que no haya manera de aceptarlo, por lo que habríamos hecho un mal negocio. Entonces, siguiendo nuestro criterio, mantenemos lo que hay establecido por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Chaves tiene la palabra.

El señor CHAVES GONZALEZ: Simplemente quería decir al señor Camacho que su reserva creo que no tiene objeto. No nos vamos a pelear en absoluto; nosotros, con la inclusión de esta enmienda «in voce», estamos prejuzgando cuál va a ser la ley resultante de este debate. Pero esto no significa la aceptación de la ley, sino, simplemente, que queremos mejorar el artículo 8.º

Por supuesto que un Comité de Empresa en ningún caso puede ir en contra de esta ley ni de ninguna otra, porque entonces sería nulo de pleno derecho, puesto que es una norma de rango jerárquico inferior.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ABAD: No quiero dialogar. Simplemente quiero decir que el reglamento no puede ir en contra de la ley, pero nosotros podemos votar en contra del reglamento y de la ley.

El señor PRESIDENTE: La enmienda «in voce» diría así: «Los Comités de Empresa o centros de trabajo elegirán de entre sus miembros un Presidente y un Secretario del Comité y elaborarán su propio reglamento, que en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en esta ley, remitiendo copia del mismo a la autoridad laboral y a la empresa».

En primer lugar se votará esta enmienda «in voce», y a continuación el texto de la Ponencia.

¿Se considera que la Unión de Centro Democrático ha retirado su enmienda «in voce»? *(Asentimiento.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 33, ninguno en contra y dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobado el párrafo primero del artículo 8.º, de acuerdo con el texto de la enmienda «in voce».

¿Algún Grupo desea hacer reserva para la defensa del texto original de la Ponencia?

El señor CAMACHO ABAD: Nosotros mantenemos, naturalmente, el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Llegados a este punto del debate, y visto lo avanzado de la hora, se levanta la sesión.

Esta Presidencia, a fin de determinar el orden del día, y consultados los portavoces de los Grupos Parlamentarios, ha llegado a la conclusión de reanudar la sesión el próximo jueves. Así, pues, en el caso de que no hubiese Pleno por la mañana, la Comisión se reunirá el jueves, a las diez y media de la mañana; y, en el supuesto de que hubiese Pleno el jueves por la mañana, automáticamente la Comisión quedaría convocada para las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar ..... **50 ptas.**
Venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S A.—MADRID